



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023 – 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 18 de abril de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 378/2023

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 7, 31 y 6.031, la Acordada N° 1/22 del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 220/2015 y el TEA A-01-00010945-9/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 in fine de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que “Una ley podrá crear un tribunal electoral en cuyo caso el Tribunal Superior actuará por vía de apelación”.

Que el punto b) del inciso 6) del artículo 7° de la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.588) dispone que el Poder Judicial de esta Ciudad es ejercido, entre otros órganos, por: “Los Tribunales (...) Electoral”.

Que el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece: “El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”.

Que el artículo 22 de la Ley N° 6.031, en relación a la competencia y jurisdicción en materia electoral, estipula: “El Tribunal Electoral tiene competencia en materia electoral en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ejerce la jurisdicción electoral que la Ley le asigna en todo el territorio de la Ciudad y tiene su sede en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad que le sean fijadas”.

Que conforme surge del artículo 23 de la Ley N° 6.031 “El Tribunal Electoral funciona en forma permanente y se integra con tres (3) magistrados, a saber:1) Un/a Juez/a Electoral, designado/a de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 24, quien ejerce su presidencia.2) El/La Juez/a titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

1983-2023 – 40 Años de Democracia

Autónoma de Buenos Aires.3) El/La Juez/a titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Que el 21 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 27 de la Ley N° 6.031, prestaron juramento ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Roberto Carlos Requejo como Juez Electoral y Presidente del Tribunal Electoral y la Dra. Romina Lilian Tesone y el Dr. Rodolfo Ariza Clerici en carácter de jueces integrantes del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a partir del 24 de octubre de 2022 la jurisdicción y competencia en materia electoral y partidos políticos en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires corresponde al mentado Tribunal Electoral, con apelación ante el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad a lo previsto en el inciso 6 del artículo 113 de la Constitución local, el inciso 3 del artículo 27 de la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el artículo 31 y concordantes de la citada Ley N° 6.031 y en función de lo establecido en las Acordadas N° 48/2022 del Tribunal Superior de Justicia y de la Acordada N° 1/2022 del Tribunal Electoral.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 6.031 el Tribunal Electoral cumple funciones administrativas y jurisdiccionales de variada índole y de diversa complejidad, trascendentales en la vida institucional de la Ciudad, circunstancia por la cual es preciso asegurar el normal funcionamiento del servicio de administración de justicia electoral, resultando adecuado dotar a los/as Jueces/as que lo integran de los recursos humanos y materiales necesarios para posibilitar el apropiado ejercicio de los deberes a su cargo.

Que asimismo, el inciso 2 del artículo 28 de la Ley N° 6.031 determina como funciones del/la Presidente del Tribunal Electoral la de Ejercer la dirección del personal.

Que en atención a lo expuesto mediante Resolución Presidencia N° 8/2023 se estableció que cada una de las tres (3.-) Vocalías del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estarán integradas, a partir del 1° de febrero de 2023, con un/a (1.-) Prosecretario/a de Cámara/Letrado/a y un/a (1.-) Prosecretario/a Coadyuvante de Primera Instancia.

Que sin perjuicio de la dotación de personal antes mencionada, resulta impostergable definir la estructura orgánico funcional del Tribunal Electoral que le permita



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

1983-2023 – 40 Años de Democracia

poder llevar adelante las responsabilidades y acciones establecidas en la Ley N° 6.031 y en el Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la premura evidente en virtud del Cronograma Electoral 2023.

Que cabe destacar que para definir la estructura en cuestión resulta necesario considerar las particularidades de la población del Distrito, tanto en cuanto a la cantidad de electores/as, como a las particularidades geográficas, sociales, culturales, etc. y a tal fin, se han tomado como referencia los distritos similares en cuanto a cantidad de electores.

Que a su turno, a los fines de ponderar las particulares necesidades de un Tribunal Electoral, deben considerarse no sólo las competencias propias establecidas en las normas vigentes, sino reparar en el hecho de que los plazos electorales son preclusivos y perentorios, como modo de resguardar la seguridad jurídica y garantizar el avance del proceso, y que estos plazos son exiguos, de días o incluso horas. Al mismo tiempo, debe señalarse que cuando los electores o las fuerzas políticas realizan planteos, impugnaciones o cualquier tipo de gestión ante el Tribunal Electoral, debe asegurarse una rápida y eficiente respuesta, porque de este modo se resguardan los derechos políticos del electorado, pero también se otorgan certezas imprescindibles para la vida institucional y la legitimidad de los electos.

Que en línea con lo expuesto, resulta adecuado dotar al Tribunal Electoral de una estructura que brinde el necesario soporte técnico administrativo a su Presidencia y le permita cumplir con sus funciones y responsabilidades durante todas las etapas del proceso electoral, desde su planificación y tareas preparatorias (pre-electoral), las propias del día de los comicios y post electorales, con la eficiencia y celeridad y con miras a brindar el mejor servicio de administración de justicia. En tal sentido, la Presidencia del Tribunal Electoral presentó la propuesta que aquí se somete a consideración.

Que a su turno, en cuanto a la cobertura de los cargos del Tribunal Electoral el Presidente del Tribunal Electoral ha realizado las entrevistas y evaluaciones correspondientes cerciorándose de su idoneidad y competencia técnica administrativa y han intervenido la Oficina de Diversidad Funcional del Observatorio de la Discapacidad, en su carácter de autoridad de aplicación de la Resolución CM N° 252/2020 y sus modificatorias, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1.502, acatando y asegurando velar con la política pública y la normativa prevista. Finalmente, se ha dado intervención a la Comisión de Selección de este Consejo de la Magistratura y se verificó el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 41/2021.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

1983-2023 – 40 Años de Democracia

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias y realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece entre las atribuciones del Presidente la de: “Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la estructura orgánica del Tribunal Electoral con las respectivas funciones establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Establecer que las personas mencionadas en el Anexo II de la presente Resolución pasen a desempeñarse en los cargos que en cada caso allí se determinan y forman parte de la estructura orgánica del Tribunal Electoral, conservando sus respectivas condiciones de revista, encuadramientos salariales, sindicales, previsionales y de seguridad social.

Art. 3°: Designar interinamente a Eliseo Fernández, Legajo N° 8739, en el Tribunal Electoral, con el cargo de Auxiliar de Servicio, por el plazo de tres (3.-) meses.

Art. 4°: Delegar en el Presidente del Tribunal Electoral la asignación del personal que dependa del Tribunal Electoral, según las necesidades que requiera cada una de las oficinas bajo su órbita y debiendo notificar debidamente a la Presidencia del Consejo de la Magistratura.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

1983-2023 – 40 Años de Democracia

Art. 5°: Afectar el gasto que demande lo establecido en los Artículos 1° a 3° al Programa Presupuestario Justicia Electoral (22).

Art. 6°: Establecer que aquellos/as agentes que fueron designados por el Artículo 2° y tuvieron planta permanente o interina en otro organismo, deberán tramitar ante sus respectivos superiores jerárquicos/as la concesión de las respectivas licencias por ejercicio transitorio de otro cargo y acreditarlo en la Dirección General de Factor Humano.

Art. 7°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, al Tribunal Electoral, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Observatorio de la Discapacidad, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 378/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023 – 40 Años de Democracia

Anexo I - RES. PRESIDENCIA N° 378/2023

Tribunal Electoral

Integración: De acuerdo a lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 6.031 “El Tribunal Electoral funciona en forma permanente y se integra con tres (3) magistrados, a saber:1) Un/a Juez/a Electoral, designado/a de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 24, quien ejerce su presidencia.2) El/La Juez/a titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.3) El/La Juez/a titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Estructura: El Tribunal Electoral tendrá una estructura compuesta por la Presidencia del Tribunal Electoral, las vocalías de los magistrados/as que lo integran con la estructura establecida en la Resolución Presidencia N° 8/2023 y la Secretaría Electoral, de acuerdo a la normativa vigente aplicable.

Dependerán de la Presidencia del Tribunal Electoral las siguientes oficinas:

1. Oficina Judicial y Canales Digitales de Comunicación

Funciones:

- a) Llevar adelante la función judicial del Tribunal Electoral de la CABA.
- b) Proyectar las Providencias y Oficios en materia electoral, de acuerdo a la normativa vigente aplicable.
- c) Instruir Sumarios Administrativos en materia electoral, de acuerdo a la normativa vigente aplicable.
- d) Instruir Casos, Causas y/o Legajos Judiciales en materia electoral, de acuerdo a la normativa vigente aplicable.
- e) Instruir Amparos en materia electoral, de acuerdo a la normativa vigente aplicable.
- f) Instruir Actuaciones Internas.
- g) Mantener actualizado el Registro y Desarrollo de Audiencias
- h) Colaborar con la Presidencia del Tribunal Electoral en la recopilación de la información necesaria para brindar el reconocimiento a las alianzas electorales.
- i) Colaborar con la Presidencia del Tribunal Electoral para determinar lo Partidos Políticos que se encuentren en condiciones de participar en los comicios: personería definitiva, caducidades, cambios de nombre- etc.
- j) Asistir a la Presidencia del Tribunal Electoral en el juzgamiento de delitos y contravenciones electorales y aplicación de sanciones previstas en el Título Noveno del Código Electoral que aprueba la presente Ley y el Capítulo VI de la Ley 268, o cualquier



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

1983-2023 – 40 Años de Democracia

otra norma que en el futuro pudiera complementarla, modificarla o sustituirla.

k) Velar por la correcta aplicación del Régimen Procesal Electoral.

l) Cumplir cualquier otra tarea que le encomiende la Presidencia del Tribunal Electoral.

2. Oficina de Agrupaciones Políticas, Enlace con Organismos Electorales, Planeamiento de Redes e Innovación, Mesa de Entradas, Administración y Comunicación Institucional
Funciones:

a) Coordinar y organizar el debate público, de acuerdo a las instrucciones del Presidente del Tribunal Electoral.

b) Asegurar la oficialización de las alianzas y listas de precandidatos/as y candidatos/as a cargos públicos electivos.

c) Integrar el comando electoral y colaborar con las fuerzas de seguridad.

d) Coordinar con Organismos Electorales a efectos de dar a publicidad las distintas etapas del proceso electoral y capacitaciones a electores/as, con la colaboración y participación del área administrativa del Consejo de la Magistratura y del Centro de Formación Judicial del Tribunal Superior Judicial, en el marco de sus respectivas competencias.

e) Oficiar de enlace interno con las diferentes oficinas a efectos de coordinar las tareas del Tribunal Electoral, para el cumplimiento en tiempo y forma del cronograma electoral.

f) Asegurar la coordinación interna y externa de las tareas pre y post electorales del Tribunal Electoral, de acuerdo a las pautas impartidas por la Presidencia del Tribunal Electoral.

g) Realizar el escrutinio definitivo de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), Generales y eventual Segunda Vuelta.

h) Gestionar al personal abocado a tareas específicas para el desarrollo de los comicios.

i) Coordinación con las Juntas Electorales Partidarias.

j) Desarrollar los Sistemas de uso Obligatorio (SIEL, Verificación de adhesiones a listas, escrutinio definitivo, distribución de cargos electivos, seguridad informática, ETC) y Documentos Digitales, con la colaboración y participación del área administrativa del Consejo de la Magistratura, en el marco de sus respectivas competencias

k) Implementar auditorías y pruebas de las tecnologías electrónicas a ser incorporadas en las etapas de emisión del voto, escrutinio de mesa y la transmisión y totalización de resultados para el escrutinio provisorio y definitivo, a efectos de evaluar que éstas cumplen con los requisitos exigidos por el Código Electoral.

l) Oficiar de Mesa de entrada judicial y control de canales oficiales digitales de comunicación.

m) Cumplir cualquier otra tarea que le encomiende la Presidencia del Tribunal Electoral.

3. Oficina de Registros de Electores/as

a) Disponer la organización, confección y actualización del Registro de Electores/as Extranjeros/as Residentes (REER).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

1983-2023 – 40 Años de Democracia

- b) Requerir a la autoridad electoral nacional competente que provea el Registro Nacional de Electores/as del distrito CABA, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 del Código Electoral Nacional o el que en un futuro lo reemplace.
- c) Confeccionar los Padrones provisorios en formato digital, con los datos obrantes en el Registro Nacional de Electores del distrito, el Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes y el Registro Nacional de Electores Privados de Libertad, hasta ciento ochenta (180.-) días corridos antes de la fecha de la elección. Los mismos contendrán los siguientes datos: número y clase de documento nacional de identidad, apellido, nombre y domicilio de los/as inscriptos/as. Los registros deberán estar ordenados por comuna.
- d) Confeccionar los Padrones definitivos destinados a las elecciones primarias y a las sucesivas elecciones generales y asegurar que se encuentre impreso al menos treinta (30.-) días corridos antes de la fecha de las elecciones primarias.
- e) Confeccionar el Padrón de Privados de la libertad, en base a los datos proporcionados por la autoridad nacional contenidos en el Registro Nacional de Electores Privados de Libertad.
- f) Confeccionar el Padrón Complementario del personal de las fuerzas de seguridad, en base a la comunicación que hacen treinta y cinco (35.-) días corridos antes de cada elección, los/as jefes/as de las fuerzas de seguridad.
- g) Cumplir cualquier otra tarea que le encomiende la Presidencia del Tribunal Electoral.

4. Oficina de Inhabilitados, Rehabilitaciones, Reclamos y Jurisprudencia

Funciones:

- a) Recepcionar y registrar los comunicados de Inhabilitaciones al ejercicio del derecho a sufragar.
- b) Llevar adelante las rehabilitaciones al ejercicio de sufragar de los/as electores/as.
- c) Gestionar los reclamos al padrón de electores/as y su tratamiento.
- d) Realizar las publicaciones de carácter obligatorio establecidas por el Código Electoral, con la colaboración y participación del área administrativa del Consejo de la Magistratura, en el marco de sus respectivas competencias.
- e) Confeccionar y mantener actualizado un Fichero de Jurisprudencia del Tribunal Electoral.
- f) Cumplir cualquier otra tarea que le encomiende la Presidencia del Tribunal Electoral.

5. Oficina de Registros y Establecimientos de Votación

Funciones:

- a) Organizar, confeccionar y actualizar el Registro de Infractores/as al deber de votar.
- b) Confeccionar el Registro de Delegados Judiciales, con el fin de contar con una nómina actualizada de aquellos/as ciudadanos/as en condiciones de desempeñarse como Delegados/as Judiciales en los procesos electorales, conforme los requisitos establecidos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

1983-2023 – 40 Años de Democracia

en el Código Electoral.

- c) Administrar, gestionar y actualizar el Registro de Postulantes a Autoridades de Mesa, con el fin de contar con un listado de electores/as capacitados/as en condiciones de desempeñarse como autoridades de mesa en los procesos electorales del distrito.
- d) Determinar los establecimientos de Votación de electores/as extranjeros/as en los cuales se emplazarán las mesas receptoras de votos con al menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha fijada para los comicios, debiendo garantizarse la accesibilidad electoral para personas ciegas o con una discapacidad o condición física permanente o transitoria que restrinja o dificulte el ejercicio del derecho al voto.
- e) Determinar los establecimientos de Votación de electores/as Nativos/as en los cuales se emplazarán las mesas receptoras de votos con al menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha fijada para los comicios, debiendo garantizarse la accesibilidad electoral para personas ciegas o con una discapacidad o condición física permanente o transitoria que restrinja o dificulte el ejercicio del derecho al voto.
- f) Cumplir cualquier otra tarea que le encomiende la Presidencia del Tribunal Electoral.

6. Oficina de Capacitación y Educación Electoral

Funciones:

- a) Coordinar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Organismos competentes para entender en las capacitaciones de los actores involucrados en el proceso electoral, el instrumento de sufragio, nuevas tecnologías y accesibilidad electoral, entre otros, con la colaboración y participación del área administrativa del Consejo de la Magistratura y del Centro de Formación Judicial del Tribunal Superior Judicial, en el marco de sus respectivas competencias.
- b) En coordinación con el Poder Ejecutivo, instrumentará Programas de difusión y publicidad de los derechos políticos/electorales de residentes extranjeros/as, con el fin de incentivar su participación en los actos eleccionarios convocados en el marco de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la colaboración y participación del área administrativa del Consejo de la Magistratura, en el marco de sus respectivas competencias.
- c) Organizar y realizar la capacitación a Delegados/as Judiciales, ya sea de modo presencial o mediante el Sitio web del Tribunal Electoral, a efectos de propender a un mejor desarrollo de los comicios, con la colaboración y participación del área administrativa del Consejo de la Magistratura y del Centro de Formación Judicial del Tribunal Superior Judicial, en el marco de sus respectivas competencias.
- d) Organizar y realizar la capacitación Electoral Integral a todos/as los/as ciudadanos/as designados/as como autoridades de mesa en forma previa a las elecciones primarias y, de ser necesario, elecciones generales y segunda vuelta, con la colaboración y participación del área administrativa del Consejo de la Magistratura y del Centro de Formación Judicial del Tribunal Superior Judicial, en el marco de sus respectivas competencias.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

1983-2023 – 40 Años de Democracia

e) Cumplir cualquier otra tarea que le encomiende la Presidencia del Tribunal Electoral.

7. Oficina de Sistematización y Producción de Datos, Servicios Generales y Correo

Funciones:

a) Sistematizar la información electoral.

b) Efectuar las notificaciones a las autoridades de mesa de nativos.

c) Efectuar las notificaciones a las autoridades de mesa de extranjeros/as.

d) Efectuar las notificaciones a los delegados judiciales mediante oficio, telegrama, teletipograma, etc.

e) Gestiona el centro de copiado e impresiones con el apoyo administrativo del Consejo de la Magistratura, en el ámbito de sus respectivas competencias.

f) Gestionar la adquisición de insumos específicos para el desarrollo de los comicios y de los restantes insumos generales para el funcionamiento del Tribunal Electoral, con el apoyo administrativo y de logística del Consejo de la Magistratura, en el ámbito de sus respectivas competencias.

g) Cumplir cualquier otra tarea que le encomiende la Presidencia del Tribunal Electoral.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023 – 40 Años de Democracia

Anexo II - RES. PRESIDENCIA N° 378/2023

Apellido y Nombre	DNI	Legajo	Cargo
Colombano, Santiago Ezequiel	38.454.670	5515	Secretario Administrativo
Piaggio, Facundo Dihue	36.824.133		Prosecretario Coadyuvante
Silguero, Correa Cinthia Solange	34.049.020	7572	Prosecretario Administrativo
Larraga, Rocío Inés	37.556.197		Oficial
Carini, Guido José	26.737.060	1382	Escribiente
Mazurek, Pablo Ezequiel	34.430.687		Auxiliar
Morales, Juan Francisco	14.406.827		Prosecretario Administrativo
Mola, Manuela	40.540.009	8180	Secretaria Privada
Figueredo, Romina	27.203.078	4800	Secretario de 1ª Instancia
Rijo, Facundo	31.651.781	5675	Prosecretario Coadyuvante
Cerruti, Pablo	35.001.922		Jefe de Despacho 1ª Instancia
Limodio, Santiago	34.023.352		Auxiliar de Servicio
Izuel, Martín	22.965.767	2520	Secretario 1º Instancia
Ramos, Romina Elizabeth	30.243.966		Auxiliar
Chamorro, Sabrina	28.157.537		Oficial
Varela, Fernanda	25.478.873		Jefe de Despacho 1ª Instancia
Gomez Alonso, Thiago Fernando	44.892.237		Auxiliar de Servicio
Gaggino, Marcos	37.557.448	8446	Prosecretario Administrativo
Losada, Sofía	42.192.774		Escribiente
Ocaña, Lucas	40.761.062		Auxiliar
Balbin, Francisco (Sin perjuicio de Lic. otorgada por Res. DG Nros. 212 y 226/2022)	38.787.888	4762	Prosecretario Coadyuvante
Fernández Schwanek, María Laura	32.953.312		Prosecretario Administrativo
Zerboni Adorisiso, Juan Ignacio	40.901.798		Auxiliar
Rojas, Ricardo Adrián	39.658.271		Auxiliar
Vacante – cobertura por Ley N° 1.502			Auxiliar de Servicio